

## Check-in y Taquillas | LogiRAÍL

# RENFE velará por la subrogación del personal en el improbable caso de existir futuras licitaciones

**14 de octubre de 2020.-** Como os anunciábamos en nuestro [Comunicado 70.20](#), UGT alcanzamos un acuerdo con la Dirección de la **empresa pública** LogiRAÍL que garantiza el empleo y mejora las condiciones laborales y económicas del personal afectado por este inusual cambio de empresa. Además, os enumerábamos las **condiciones del acuerdo**, que podemos resumir en:

- **Mantenimiento del empleo** para todo el personal considerado subrogable.
- Se produce un cambio en la estructura salarial pero **se mantiene el salario bruto anual** de los trabajadores, mejorándolo con otros complementos procedentes del II Convenio Colectivo de LogiRAÍL, como la **prima de asistencia** o el **complemento de sábados, domingos y festivos**.
- Creación de un complemento **ad-personam** que recogerá la antigüedad, el plus quebranto de moneda o el plus idioma que cada trabajador viniese percibiendo, además de incrementarse con **un trienio más**, que será abonado escalonadamente en el plazo de tres años.
- Reconocimiento de la fecha de **antigüedad** que tuvieran a la fecha del cambio de empresa.
- Mismos **horarios y turnos de trabajo** durante, al menos, un año.
- Mejoras económicas y sociales como el **carnet ferroviario**, **más días de vacaciones** (25 hábiles/35 naturales), una **reducción de jornada** anual de 56,5 horas o el abono de complementos como el de **jornada partida, toma y deje** o el mencionado de **sábados, domingos y festivos**.

No obstante, también reconocíamos que quedaba por cerrar algún tema de enorme importancia para la plantilla como la posible **subrogación** ante eventuales cambios de licitación futuros, por lo que remitimos una **carta a la Dirección del Grupo RENFE** solicitando *“que se articulen las fórmulas que permitan la subrogación de la plantilla en el improbable caso de que en próximos concursos esos servicios sean licitados nuevamente a empresas externas al Grupo”*.

Esta mañana, la Dirección del Grupo RENFE **ha contestado** recordándonos la **obligación legal** de llevar a cabo la subrogación de la plantilla cuando se produce una **sucesión de empresas**, conforme el **artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores**, además añade que *“en caso de que en el futuro pudiera producirse una hipotética adjudicación de estos servicios a otra empresa, ésta vendrá obligada a respetar todos los derechos laborales que la ley reconoce a los trabajadores, velando el Grupo RENFE, como viene haciendo, por su cumplimiento”*. (Se anexan ambas cartas).

En definitiva, mientras otras organizaciones se dedican a perder el tiempo intoxicando y mintiendo en contra de un acuerdo que está teniendo **muy buena aceptación entre la plantilla**, desde UGT continuamos trabajando para conseguir **mejoras para los intereses de los trabajadores** y buscando soluciones a los problemas que se plantean.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

[www.ugtferroviarios.es](http://www.ugtferroviarios.es)





**A/A D. Ángel Jiménez Gutiérrez**  
Dirección General de Seguridad, Organización y RR.HH.  
Grupo RENFE

Madrid, a 08 de octubre de 2020

**ASUNTO: Garantía de subrogación personal de tierra que dependerá de LogiRAÍL**

Tras la decisión del Grupo RENFE de asignar a la empresa pública LogiRAÍL los servicios en tierra realizados por empresas externas y ante la inminencia de alcanzar un acuerdo de integración de la plantilla en el convenio colectivo en vigor de dicha empresa para los trabajadores y trabajadoras que en la actualidad realizan esos servicios, desde el Sindicato Federal Ferroviario de UGT le instamos a articular las fórmulas que **permitan la subrogación de la plantilla**, en el improbable caso de que en próximos concursos esos servicios sean licitados nuevamente a empresas externas al Grupo.

Atentamente,



**FeSMC**  
Ferroviario

**Ángel Ruiz Ordóñez**  
Secretario Federal  
Sindicato Ferroviario UGT

Ángel Jiménez Gutiérrez  
Director General

D. Ángel Ruiz Ordóñez  
Secretario Federal  
Sindicato Ferroviario UGT

Madrid, 14 de octubre de 2020

Me refiero a su carta de fecha 8 de octubre de 2020 en la que nos traslada diversas consideraciones relacionadas con los Servicios Auxiliares en Tierra, hasta ahora realizados por empresas externas y que pasarán a realizarse por LogiRAIL.

Sobre la base de lo anterior, solicita "(...) que se articulen las fórmulas que permitan la subrogación de la plantilla, en el improbable caso de que en próximos concursos esos servicios sean licitados nuevamente a empresas externas al Grupo".

En este sentido y contestando a su escrito, le traslado que en virtud del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y más concretamente cuando exista sucesión de empresas, entre otros supuestos establecidos en la Ley, los trabajadores a los que usted alude tendrán derecho a ser subrogados.

Así mismo en el caso de que en el futuro pudiera producirse una hipotética adjudicación de estos servicios a otra empresa, esta vendrá obligada a respetar todos los derechos laborales que la ley reconoce a los trabajadores, velando el Grupo Renfe, como viene haciendo, por su cumplimiento.

Un saludo.

